

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL
DEL ?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de junio de 1947, disponen que la Condecoración Nacional de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos o instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la Nación y contribuido a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad.

Que el ciudadano Remberto Capriles Rico ha proyectado el Decreto Supremo de 24 de Mayo de 1939, elevado a rango de Ley el 8 de Diciembre de 1942, cuerpo que actualmente constituye la Ley General del Trabajo.

Que, además el ciudadano Remberto Capriles Rico se ha consagrado meritoriamente al avance de los derechos y las garantías laborales, y que su trayectoria ha sido de permanente servicio público en todas y cada una de las funciones que le cupo desempeñar, por lo que se hace merecedor de una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración Nacional del ?Cóndor de los Andes?, en el Grado de Gran Oficial al ciudadano Remberto Capriles Rico.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Fernando Iturralde Chinel, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.